



BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS AL TRANSPORTE PARA ESTUDIANTES DESPLAZADOS FUERA DEL TÉRMINO MUNICIPAL, CURSO 2021/2022

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión en régimen de concurrencia competitiva, de una ayuda económica complementaria para el transporte, destinada a jóvenes estudiantes que se desplacen obligatoriamente fuera del municipio de Daimiel, para cursar alguno de los estudios académicos que se indican a continuación, en el curso académico 2021/2022, por no existir este en el municipio o por no haber obtenido plaza para cursarlo en un centro docente público de la localidad:

- Estudios Universitarios: Titulaciones de Grados, Máster y Doctorado.
- Ciclos formativos de Grado Medio y Superior de Formación Profesional.
- Ciclos de Formación profesional Básica.
- Estudios de Bachillerato.

La convocatoria se regirá por las bases recogidas en este documento y en todo aquello que no esté previsto, por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Daimiel (BOP de Ciudad Real nº 163, de 26-08-20).

SEGUNDA.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS.

El crédito presupuestario para la presente convocatoria es de 6.300 euros, previsto en la partida 3260-48101 del presupuesto municipal en vigor.

La concesión de las ayudas estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto al que deben ser imputadas.

La cuantía de las ayudas será como máximo de 100 euros por persona.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Podrán optar a la obtención de una ayuda quienes reúnan los siguientes requisitos:

1.- Con carácter general:

- Tener entre 16 y 30 años en el año natural en que se solicita la ayuda, es decir, nacidos entre el 1 de enero de 1.992 y el 31 de diciembre de 2.006.
- Estar empadronado y residir la unidad familiar computada a efectos de la ayuda en el municipio de Daimiel, con una antigüedad al menos de un año a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.



- Realizar durante el curso académico 2021/2022 alguno de los estudios indicados en la base primera, en régimen presencial, que no dispongan de oferta formativa en el municipio, en un Centro de Estudios ubicado fuera del término municipal de Daimiel.
- Estar matriculado en, al menos, el 50% de las asignaturas o créditos del curso.
- No hallarse incurso/a en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario establecidas en el art.13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, lo que se acreditará mediante declaración responsable.
- No superar los umbrales económicos que se indican en el **Anexo I**.

2.- Para aquellos solicitantes, beneficiarios de esta ayuda en el curso académico 2020/2021, además:

- Para estudios universitarios, se debe haber superado el 60% de los créditos del curso 2020/2021 en los que se encontraba matriculado en la convocatoria anterior.
- Para el resto de estudios, se debe haber superado con éxito el curso 2020/2021, en el que se encontraba matriculado en la convocatoria anterior.

CUARTA.- COMPATIBILIDAD.

Las ayudas establecidas en estas bases son compatibles con las que pudiera otorgar otros organismos para la misma finalidad.

QUINTA.- PUBLICIDAD.

Las presentes bases se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en el Tablón de anuncios de la Corporación, en la web municipal, en la Sede electrónica y en el Portal de transparencia, conforme a la Ley 19/2013, de acceso a la información y buen gobierno, a efectos de reclamaciones.

SEXTA.- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

6.1.- El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín oficial de la Provincia de Ciudad Real.

6.2.- La solicitud, de acuerdo con el modelo del **Anexo II**, se presentará en:

- De manera presencial, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Daimiel, ubicado en la planta baja de la Casa Consistorial (Plaza de España, nº 1), en el horario habitual del mismo.



- De forma electrónica, a través de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Daimiel, alojada en la web del Excmo. Ayuntamiento de Daimiel (www.daimiel.es).
- En los lugares o por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dicha solicitud, junto con las instrucciones y los anexos pertinentes se podrán obtener a través de la Web del Ayuntamiento de Daimiel (www.daimiel.es) y dentro del horario habitual, con cita previa, en la Delegación de Educación del Ayuntamiento de Daimiel, sita en la primera planta del Centro Motilla (Travesía de Molinos, nº 8)

6.3.- Junto a la instancia, se deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI, pasaporte o documento equivalente en vigor del interesado.
- b) Fotocopia del DNI, pasaporte o documento equivalente en vigor de todos aquellos miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
- c) Fotocopia del libro de familia de todos los miembros de la unidad familiar.
- d) Certificado original de matrícula del Centro de Estudios, con indicación del curso, materias en las cuales está matriculado y los créditos correspondientes a cada materia. Este certificado podrá ser sustituido por un informe académico compulsado por el propio centro, que indique el porcentaje de créditos o asignaturas cursadas por el/la alumno/a.
- e) Para los solicitantes beneficiarios de esta ayuda en el curso 2019/2020, certificado de las calificaciones correspondientes a los estudios cursados durante el curso académico 2019/2020.
- f) En el caso de disponer de la condición de familia numerosa, fotocopia del Título Oficial que lo acredite.
- g) Fotocopia de la calificación oficial de discapacidad de cualquier miembro de la unidad familiar.
- h) Último recibo de hipoteca o alquiler.
- i) Declaración de la Renta año 2019, sellada por alguna oficina habilitada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o con información de la presentación de la misma si se ha realizado por vía telemática. Si se hizo separada, es necesario presentar todas las declaraciones de los miembros de la unidad familiar con obligación de declarar.
- j) En el caso de no haber presentado la Declaración de la Renta 2019, autorización al Ayuntamiento de Daimiel para obtener el Certificado de Imputaciones de Rentas emitidos por la Agencia Tributaria u Organismo Público o Privado autorizado para ello, con el fin de obtener los datos necesarios para la determinación de la Renta a efectos de esta beca (**Anexo III**).
- k) Autorización al Ayuntamiento de Daimiel para obtener el Certificado de Empadronamiento Familiar (**Anexo IV**).
- l) Modelo normalizado de alta a terceros debidamente cumplimentado, firmado por el interesado y sellado por la entidad bancaria, con el objeto de poder transferir el importe económico de la ayuda si fuera concedida (**Anexo V**).
- m) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que prohíban tener la condición de beneficiario y no tener deudas tributarias y no tributarias con el Ayuntamiento de Daimiel (**Anexo VI**).

Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos o no incorpore la documentación exigida, se requerirá a los/las interesados/as para que, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días, subsane la falta o



acompañe los documentos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, procediéndose en consecuencia a su archivo sin más trámite.

SÉPTIMA.- ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

La instrucción de los expedientes corresponderá a la delegación de Educación del Ayuntamiento, que elaborará un informe de las solicitudes presentadas.

La Concejalía de Educación, en su condición de órgano instructor, formulará la correspondiente propuesta de resolución provisional, al órgano municipal competente para resolver. Esta propuesta de resolución, confeccionada de acuerdo a lo establecido en el artículo 13,E) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Daimiel, se publicará en el Tablón de Edictos municipal, concediendo un plazo de diez días para presentar alegaciones. No obstante, se podrá prescindir de este trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento, ni sean tenidas en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados en el momento de presentar la solicitud.

OCTAVA.- RESOLUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses. El plazo se computará a partir del siguiente al de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención pudiendo interponer el interesado los recursos procedentes en derecho.

A los efectos de NOTIFICACIÓN A LOS INTERESADOS, el acuerdo resolutorio de las subvenciones concedidas y denegadas se publicará en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Daimiel y en la Web municipal www.daimiel.es.

La resolución de la concesión de las Ayudas al Transporte para estudiantes desplazados fuera del término municipal no podrá superar la asignación presupuestaria destinada a tal efecto por esta Corporación. EL pago de la subvención se realizará mediante transferencia bancaria en la cuenta bancaria presentada por el beneficiario.

NOVENA.- JUSTIFICACIÓN.

En virtud del Apartado 7 del Artículo 30 de la Ley 38/2003 de la Ley General de Subvenciones se entenderá justificada la percepción de la subvención con el simple cumplimiento de los requisitos de la Base Tercera de las presentes bases.



DECIMA.- FISCALIZACIÓN.

El Ayuntamiento de Daimiel se reserva el derecho de realizar un seguimiento de estas ayudas, pudiendo exigir al/ a la interesado/a una explicación detallada y documental de los gastos presentados hasta un año después de la concesión de la subvención. También podrá anular cualquier subvención concedida cuando a su juicio, exista incumplimiento de las obligaciones contraídas por el/la beneficiario/a de la misma.

UNDÉCIMA.- RECURSOS.

Contra la resolución de concesión de las ayudas se podrá interponer en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la notificación de la resolución, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución o bien interponer directamente ante la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.



ANEXO I: UMBRALES ECONOMICOS

El umbral económico familiar no deberá superar 3 veces el IPREM 2020 o el 3'5 veces el IPREM 2020, en el caso de familias numerosas o con algún miembro discapacitado dentro de la unidad familiar. El IPREM 2020 que se tendrá en cuenta será el correspondiente a 14 pagas.

El umbral económico familiar a tener en cuenta, se obtendrá mediante la suma de las casillas Base Imponible General **(435)** y Base Imponible del Ahorro **(460)** del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas 2020, menos la cantidad correspondiente a la hipoteca o alquiler de la vivienda familiar.

Para la determinación de la Renta de los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años, que obtengan ingresos propios y no hayan presentado el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas 2020, se autorizará al Ayuntamiento de Daimiel para obtener el Certificado de Imputaciones de Rentas emitidos por la Agencia Tributaria u Organismo Público o Privado autorizado para ello, con el fin de obtener los datos necesarios para la determinación de la Renta a efectos de esta beca.



ANEXO II
SOLICITUD CONVOCATORIA DE AYUDAS AL TRANSPORTE PARA ESTUDIANTES
DESPLAZADOS FUERA DEL TÉRMINO MUNICIPAL, CURSO 2021/2022

DATOS GENERALES

NOMBRE Y APELLIDOS.....

DNI:

EDAD:

NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE O TUTOR:

.....

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE O TUTORA:

.....

MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR:

DOMICILIO:

.....

TELEFONO DE CONTACTO:

EMAIL:

.....

ESTUDIOS PARA LOS QUE SOLICITA LA BECA:

.....

CENTRO DE ESTUDIOS Y DIRECCION:

.....

DISTANCIA ENTRE EL LUGAR DE RESIDENCIA Y EL CENTRO DE ESTUDIOS:

TIPO DE TRANSPORTE:

.....

EXPONE: Que habiendo sido convocadas las ayudas para TRANSPORTE DE ESTUDIANTES DESPLAZADOS FUERA DEL TÉRMINO MUNICIPAL 2021/2022

SOLICITA: Participar en la mencionada convocatoria.

Fecha y firma del solicitante o representante

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
DOCUMENTACION APORTADA:



NUEVOS BENEFICIARIOS

(Marque una X donde proceda)

- D.N.I. del solicitante
- D.N.I. de todos los miembros de la unidad familiar que lo posean
- Fotocopia del libro de familia
- Ficha de terceros
- Fotocopia de la matricula del curso expedido por el centro correspondiente
- Carnet de familia numerosa
- Certificado acreditativo de discapacidad
- Último recibo de hipoteca o alquiler

Declaración de la Renta año 2020, sellada por alguna oficina habilitada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o con información de la presentación de la misma si se ha realizado por vía telemática. Si se hizo separada, es necesario presentar todas las declaraciones de los miembros de la unidad familiar con obligación de declarar.

Autorización al Ayuntamiento de Daimiel para obtener el Certificado de Imputaciones de Rentas emitidos por la Agencia Tributaria u Organismo Público o Privado autorizado para ello, con el fin de obtener los datos necesarios para la determinación de la Renta a efectos de esta beca.

Autorización al Ayuntamiento de Daimiel para obtener el Certificado de Empadronamiento familiar.

Declaración responsable de no hallarse incurso/a en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario establecidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

BENEFICIARIOS QUE RENUEVAN LA AYUDA

(Marque una X donde proceda)

- D.N.I. del solicitante
- D.N.I. de todos los miembros de la unidad familiar que lo posean
- Fotocopia del libro de familia
- Ficha de terceros
- Fotocopia de la matricula del curso 2021-2022, expedido por el centro correspondiente
- Fotocopia de la matricula del curso 2020-2021, expedido por el centro correspondiente
- Fotocopia del certificado de calificaciones correspondiente a los estudios cursados durante el curso 2020/2021
- Carnet de familia numerosa
- Certificado acreditativo de discapacidad
- Último recibo de hipoteca o alquiler

Declaración de la Renta año 2020, sellada por alguna oficina habilitada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o con información de la presentación de la misma si se ha realizado por vía telemática. Si se hizo separada, es necesario presentar todas las declaraciones de los miembros de la unidad familiar con obligación de declarar.

Autorización al Ayuntamiento de Daimiel para obtener el Certificado de Imputaciones de Rentas emitidos por la Agencia Tributaria u Organismo Público o Privado autorizado para ello, con el fin de obtener los datos necesarios para la determinación de la Renta a efectos de esta beca.

Autorización al Ayuntamiento de Daimiel para obtener el Certificado de Empadronamiento familiar.

Declaración responsable de no hallarse incurso/a en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario establecidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.



ANEXO III

AUTORIZACION PARA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS AL TRANSPORTE PARA ESTUDIANTES DESPLAZADOS FUERA DEL TÉRMINO MUNICIPAL, CURSO 2021/2022

Don/Dña:..... con DNI:
....., y mayor de edad, autorizo al Ayuntamiento de Daimiel a que pueda obtener el Certificado de Imputaciones de Rentas emitidos por la Agencia Tributaria u Organismo Público o Privado autorizado para ello, con el fin de obtener los datos necesarios para la convocatoria de ayudas al transporte para estudiantes desplazados fuera del termino municipal durante el curso 2021/2022.

Daimiel, _____ de _____ de 20_____

Firmado,



ANEXO IV

AUTORIZACION CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO FAMILIAR

D/D^a

D.N.I.Dirección.....

Localidad....., Teléfono.....

Familia compuesta pormiembros.

AUTORIZO AL AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Que proceda a solicitar internamente volante de empadronamiento familiar de la persona abajo firmante para formar parte de la **CONVOCATORIA DE AYUDAS AL TRANSPORTE PARA ESTUDIANTES DESPLAZADOS FUERA DEL TERMINO MUNICIPAL**, durante el curso 2021/2022, del Ayuntamiento de Daimiel.

En cuanto al número de miembros familiares, declaro que a fecha de hoy conviven con el que suscribe y en su domicilio las siguientes personas:

NOMBRE Y APELLIDOS	PARENTESCO	EDAD

DAIMIEL, a _____ de _____ de 2022

Firma de la persona solicitante: _____



ANEXO V

SOLICITUD DE APERTURA/MODIFICACIÓN DE FICHA DE TERCERO

TIPO DE MOVIMIENTO

<input type="checkbox"/>	Alta de tercero.	
<input type="checkbox"/>	Modificación de datos de tercero con código nº	<input type="text"/>

DATOS PERSONALES

1.- Nombre y dos Apellidos/ Razón Social:		
2.- Calle:	Nº	Piso
Población	Provincia	
Distrito Postal	Teléfono	
3.- C.I.F.:	<input type="text"/>	
D.N.I.:	<input type="text"/>	
Conforme: EL TERCERO	Fecha:	

DATOS BANCARIOS

(A rellenar por la Entidad Bancaria.)

Iban	Entidad	Oficina	D.C.	Nº Cuenta
<input type="text"/>				
Nombre de la Entidad Bancaria:				
Identif.Sucursal:				Localidad:
Provincia Sucursal:				C.P.
CONFORME (Firma y Sello de la Entidad)				Fecha:



ANEXO VI
DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a.: _____
Con NIF: _____
y Domicilio: _____

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

Que cumplo con los requisitos exigidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y de estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

Firmado:

D/Dña.:

Nombre y apellidos y firma

En _____, a _____ de _____ de 2022.